



JUAN MANUEL ARNAIZ ESTEBAN
Técnico Superior de la D. G. de Salud Pública

NORMATIVA NACIONAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR ***ALERGENOS***

ORGANIZA: **SANIGEST**
www.sanigest.net



ANTECEDENTES

REAL DECRETO 1334/1999

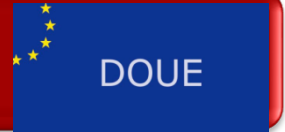


- Incorporó la **Directiva 79/112/CEE**, que en el año 2000 fue codificada mediante la **Directiva 2000/13/CE**.
- Establecía requisitos de etiquetado tanto de productos envasados como los vendidos a granel (artículos 15 y 16), en virtud de la facultad reconocida en el artículo 14 de la **Directiva 2000/13/CE**.
- Sufrió numerosas modificaciones, incorporando en el año 2008 la obligación de informar sobre las sustancias y productos que producen alergias o intolerancias que figuran en su Anexo V, para los alimentos envasados.



SITUACION ACTUAL

REGLAMENTO (UE) nº 1169/2011

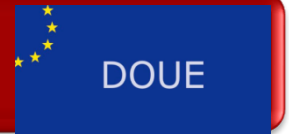


- Deroga la **Directiva 2000/13/CE** y de forma tácita los artículos correspondientes del **Real Decreto 1334/1999**.
- **Entrada en vigor** a los 21 días después de su publicación (12/12/2011).
Es **de aplicación** a partir del 13 de diciembre de 2014, a excepción del etiquetado nutricional que será obligatorio a partir del 13 de diciembre de 2016.
- Una de sus novedades es la obligación de informar sobre las sustancias y productos que producen alergias o intolerancias que figuran en su Anexo II, tanto para los alimentos envasados como para los no envasados



SITUACION ACTUAL

REGLAMENTO (UE) nº 1169/2011



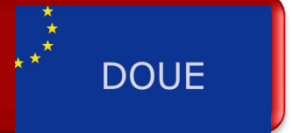
En el CONSIDERANDO 48 se indica:

“Los Estados miembros deben seguir teniendo derecho, dependiendo de las condiciones y las circunstancias prácticas locales, a establecer normas respecto a la información sobre alimentos no envasados. Si bien en tales casos la demanda de los consumidores de otras informaciones es limitada, se considera que la información sobre los alérgenos potenciales es muy importante. Existen indicios de que la mayoría de los incidentes de alergia alimentaria tienen su origen en alimentos no envasados. Por tanto, siempre debe facilitarse al consumidor la información sobre los alérgenos potenciales.”



SITUACION ACTUAL

REGLAMENTO (UE) nº 1169/2011



En su ARTICULO 44 se establece:

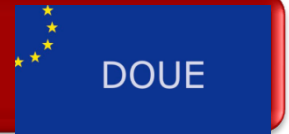
“1. En el caso de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, o en el caso de los alimentos envasados en los lugares de venta a petición del comprador o envasados para su venta inmediata:

- a) será obligatoria la indicación de las menciones especificadas en el artículo 9, apartado 1, letra c);*
- b) no será obligatoria la indicación de las demás menciones a que se refieren los artículos 9 y 10, salvo que los Estados miembros adopten medidas nacionales que exijan indicar algunas o todas esas menciones o partes de dichas menciones.”*



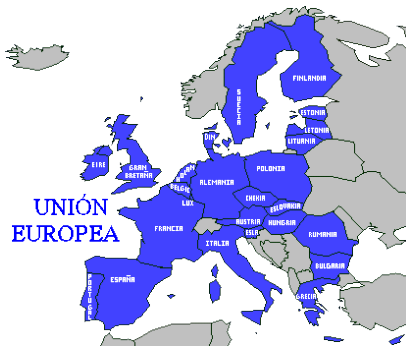
SITUACION ACTUAL

REGLAMENTO (UE) nº 1169/2011



En su ARTICULO 44 se establece:

“2. Los Estados miembros podrán establecer medidas nacionales que regulen los medios que pueden utilizarse para presentar las menciones o partes de las menciones a que se refiere el apartado 1 y, en su caso, su forma de expresión y presentación.”



Reglamento (UE) nº 1169/2011. Anexo II. SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE CAUSAN ALERGIAS O INTOLERANCIAS



CEREALES CON GLUTEN



CRUSTACEOS



HUEVOS



PESCADO



CACAHUETES



SOJA



LECHE



FRUTOS SECOS DE CASCARA



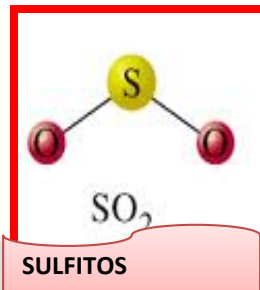
APIO



MOSTAZA



SESAMO



SULFITOS



ALTRAMUCES



MOLUSCOS

Reglamento (UE) nº 1169/2011. Anexo II. SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE CAUSAN ALERGIAS O INTOLERANCIAS

- ✓ Jarabes de glucosa
- ✓ Maltodextrinas
- ✓ Cereales para hacer destilados



CEREALES CON GLUTEN



CRUSTACEOS



HUEVOS



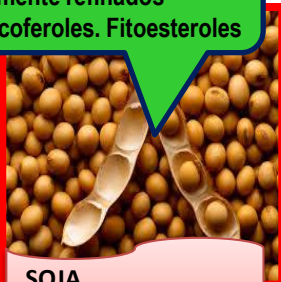
PESCADO



CACAHUETES

Gelatina

- ✓ Aceites y grasa de soja totalmente refinados
- ✓ Tocoferoles. Fitoesteroles



SOJA

- ✓ Suero utilizado para hacer destilados
- ✓ Lactitol

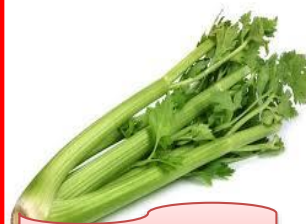


LECHE

- ✓ Nueces para hacer destilados



FRUTOS SECOS DE CASCARA



APIO



MOSTAZA



SESAMO



SULFITOS



ALTRAMUCES



MOLUSCOS

SITUACION ACTUAL

REGLAMENTO (UE) nº 1169/2011



- Estados miembros SIN normativa nacional
- Estados miembros CON normativa nacional



31 de enero de 2013

Preguntas y respuestas relativas a la aplicación del Reglamento (UE) nº 1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor

2.5. Etiquetado de alérgenos [en alimentos no envasados] (artículo 44)

2.5.1. ¿Los operadores de empresas alimentarias pueden facilitar, solo a petición de los consumidores, información sobre las sustancias o productos que causan alergias o intolerancias, utilizados en la fabricación o en la preparación de alimentos no envasados?

No. Las indicaciones relativas a las sustancias o productos que causan alergias e intolerancias enumeradas en el anexo II son obligatorias cuando se utilizan en la fabricación de un alimento no envasado. Tal información debe estar disponible y ser fácilmente accesible, de forma que el consumidor esté informado de que el alimento no envasado plantea cuestiones relativas a las sustancias o productos que causan alergias e intolerancias. Por lo tanto, no es posible limitar la información sobre las sustancias o los productos que causan alergias o intolerancia a los casos en que la pidan los consumidores.

2.5.2. ¿Los operadores de empresas alimentarias pueden facilitar información sobre las sustancias o productos que causan alergias o intolerancias, utilizados en la fabricación o la preparación de alimentos no envasados, por medios distintos de la etiqueta, como herramientas tecnológicas modernas o la comunicación verbal?

Los Estados miembros pueden adoptar medidas nacionales relativas a los medios a través de los cuales debe proporcionarse la información sobre los alérgenos. En principio, en el ámbito de la información alimentaria, incluida la información sobre las sustancias o los productos que causan alergias o intolerancias, se puede recurrir a cualquier medio de comunicación que permita que los consumidores puedan elegir con conocimiento de causa como, por ejemplo, una etiqueta, otro material de acompañamiento, o cualquier otro medio, incluida la herramienta tecnológica moderna o la comunicación verbal (en decir, información oral verificable).

En ausencia de medidas nacionales, las disposiciones del Reglamento IAC sobre los alimentos envasados son aplicables a los alimentos no envasados en lo que respecta al etiquetado de sustancias o productos que causan alergias o intolerancias. Por lo tanto, esta información debe ser fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble. Esto significa que la información sobre las sustancias o los productos que causan alergias o intolerancias debe presentarse por escrito siempre que los Estados miembros no hayan adoptado medidas nacionales específicas.

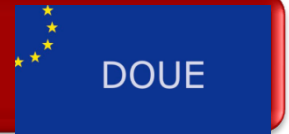
2.5.3. ¿Pueden los Estados miembros permitir, a través de medidas nacionales, que se proporcione solo a petición de los consumidores la información sobre las sustancias o productos que causan alergias o intolerancias utilizados en la fabricación o en la preparación de alimentos no envasados?

El suministro de información sobre los alérgenos «previa solicitud» no puede considerarse un «medio de suministro de información». No obstante, en aplicación de un enfoque pragmático y a título indicativo, las medidas nacionales pueden contemplar la posibilidad de que se suministre información detallada sobre las sustancias o los productos que causan alergias o intolerancias en relación con la fabricación o la elaboración de un alimento no envasado previa petición del consumidor, a condición de que el operador de la empresa alimentaria indique en un lugar destacado y de manera que sea fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble que dicha información puede obtenerse previa petición. Esta combinación ya indicaría al consumidor que el alimento no envasado en cuestión plantea cuestiones de alérgenos o intolerancias y que dicha información está disponible y es fácilmente accesible.



SITUACION ACTUAL

REGLAMENTO (UE) nº 1169/2011



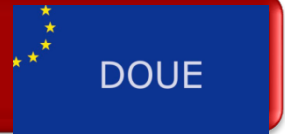
2.5.1. ¿Los operadores de empresas alimentarias pueden facilitar, solo a petición de los consumidores, información sobre las sustancias o productos que causan alergias o intolerancias, utilizados en la fabricación o en la preparación de alimentos no envasados?

No. Las indicaciones relativas a las sustancias o productos que causan alergias e intolerancias enumeradas en el anexo II son obligatorias cuando se utilizan en la fabricación de un alimento no envasado. Tal información debe estar disponible y ser fácilmente accesible, de forma que el consumidor esté informado de que el alimento no envasado plantea cuestiones relativas a las sustancias o productos que causan alergias e intolerancias. Por lo tanto, no es posible limitar la información sobre las sustancias o los productos que causan alergias o intolerancia a los casos en que la pidan los consumidores.



SITUACION ACTUAL

REGLAMENTO (UE) nº 1169/2011



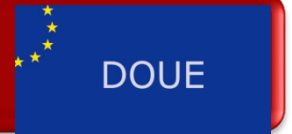
2.5.2. ¿Los operadores de empresas alimentarias pueden facilitar información sobre las sustancias o productos que causan alergias o intolerancias, utilizados en la fabricación o la preparación de alimentos no envasados, por medios distintos de la etiqueta, como herramientas tecnológicas modernas o la comunicación verbal?

Los Estados miembros pueden adoptar medidas nacionales relativas a los medios a través de los cuales debe proporcionarse la información sobre los alérgenos. En principio, en el ámbito de la información alimentaria, incluida la información sobre las sustancias o los productos que causan alergias o intolerancias, se puede recurrir a cualquier medio de comunicación que permita que los consumidores puedan elegir con conocimiento de causa como, por ejemplo, una etiqueta, otro material de acompañamiento, o cualquier otro medio, incluidas las herramientas tecnológicas modernas o la comunicación verbal (es decir, información oral verificable).



SITUACION ACTUAL

REGLAMENTO (UE) nº 1169/2011

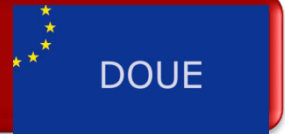


En ausencia de medidas nacionales, las disposiciones del Reglamento IAC sobre los alimentos envasados son aplicables a los alimentos no envasados en lo que respecta al etiquetado de sustancias o productos que causan alergias o intolerancias. Por lo tanto, esta información debe ser fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble. Esto significa que la información sobre las sustancias o los productos que causan alergias o intolerancias debe presentarse por escrito siempre que los Estados miembros no hayan adoptado medidas nacionales específicas.



SITUACION ACTUAL

REGLAMENTO (UE) nº 1169/2011



2.5.3. ¿Pueden los Estados miembros permitir, a través de medidas nacionales, que se proporcione solo a petición de los consumidores la información sobre las sustancias o productos que causan alergias o intolerancias utilizados en la fabricación o en la preparación de alimentos no envasados?

El suministro de información sobre los alérgenos «previa solicitud» no puede considerarse un «medio de suministro de información». No obstante, en aplicación de un enfoque pragmático y a título indicativo, las medidas nacionales pueden contemplar la posibilidad de que se suministre información detallada sobre las sustancias o los productos que causan alergias o intolerancias en relación con la fabricación o la elaboración de un alimento no envasado previa petición del consumidor, a condición de que el operador de la empresa alimentaria indique en un lugar destacado y de manera que sea fácilmente visible, claramente legible y, en su caso, indeleble que dicha información puede obtenerse previa petición. Esta combinación ya indicaría al consumidor que el alimento no envasado en cuestión plantea cuestiones de alérgenos o intolerancias y que dicha información está disponible y es fácilmente accesible.



Y ¿CUÁL ES LA SITUACION ACTUAL DE ESPAÑA?



Con normativa nacional vigente
Artículos 15 y 16 del Real Decreto 1334/1999



**Sin desarrollo normativo nacional
en cuanto a los alérgenos en
productos no envasados**

Reglamento (UE) nº 1169/2011





MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



INSTITUTO
NACIONAL
DEL CONSUMO

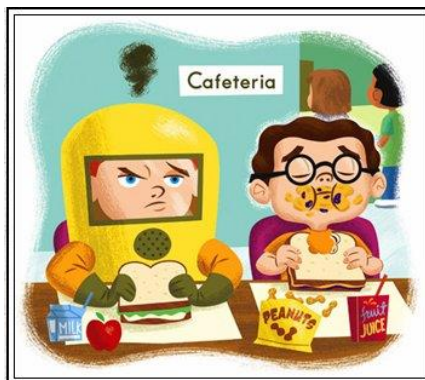


agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición

Febrero

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA GENERAL RELATIVA A LA INFORMACIÓN ALIMENTARIA DE LOS ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR PARA LA VENTA AL CONSUMIDOR FINAL Y A LAS COLECTIVIDADES, DE LOS ENVASADOS EN LOS LUGARES DE VENTA, A PETICIÓN DEL COMPRADOR Y DE LOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL COMERCIO AL POR MENOR

- Comercio minorista
- Bares
- Restaurantes
- Restauración colectiva



Aplicable a la información alimentaria de todos los alimentos:

1. Que se presenten **sin envasar** para su venta al consumidor final y a las colectividades
2. **Envasados** en los lugares de **venta a petición del comprador**
3. **Envasados por los minoristas** para su venta inmediata
4. Contemplados en los puntos anteriores y comercializados mediante **venta a distancia**.



INFORMACION OBLIGATORIA

ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR Y LOS ENVASADOS EN EL LUGAR DE VENTA A PETICION DEL COMPRADOR



1. Denominación de venta y menciones obligatorias, en su caso

2. Sustancias o productos que causan alergias o intolerancias

3. Cantidad de un determinado ingrediente

4. Grado alcohólico, en bebidas con un grado superior al 1,2 %

5. Otros requisitos establecidos para determinados productos en su legislación específica.



INFORMACION OBLIGATORIA

ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR Y LOS ENVASADOS EN EL LUGAR DE VENTA A PETICION DEL COMPRADOR



1. Denominación de venta y menciones obligatorias, en su caso

1. “Envasado en atmósfera protectora”
2. “Con edulcorante(s)”, “Con azúcar(es) y edulcorante(s)”, “Contiene aspartamo (una fuente de fenilalanina)” “Contiene una fuente de fenilalanina”.
3. “Contiene regaliz”, “Contiene regaliz: las personas que padezcan hipertensión deben evitar un consumo excesivo”.
4. “Contenido elevado de cafeína: No recomendado para niños ni mujeres embarazadas o en periodo de lactancia”



INFORMACION OBLIGATORIA

ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR Y LOS ENVASADOS EN EL LUGAR DE VENTA A PETICION DEL COMPRADOR



1. Denominación de venta y menciones obligatorias, en su caso

2. Sustancias o productos que causan alergias o intolerancias

3. Cantidad de un determinado ingrediente

4. Grado alcohólico, en bebidas con un grado superior al 1,2 %

5. Otros requisitos establecidos para determinados productos en su legislación específica.



INFORMACION OBLIGATORIA

ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR Y LOS ENVASADOS EN EL LUGAR DE VENTA A PETICION DEL COMPRADOR

En el caso de los alimentos
entregados por las colectividades
que se presenten sin envasar

**SOLO
ES OBLIGATORIO**



1. Denominación de venta y menciones obligatorias, en su caso

2. Sustancias o productos que causan alergias o intolerancias

3. Cantidad de un determinado ingrediente

4. Grado alcohólico, en bebidas con un grado superior al 1,2 %

5. Otros requisitos establecidos para determinados productos



INFORMACION OBLIGATORIA

ALIMENTOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL COMERCIO AL POR MENOR PARA SU VENTA INMEDIATA



1. Figurará toda la información obligatoria para productos envasado, según el Reglamento (UE) nº 1169/2011, a excepción de la información nutricional.

2. La empresa que debe figurar en la etiqueta es el minorista que envasa.

3. En el caso de frutas, hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, tubérculos o frutos secos, en envase transparente, sólo figurará la denominación de venta, cantidad neta e identificación de la empresa.



DISPONIBILIDAD, COLOCACION Y PRESENTACION

**ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR Y
LOS ENVASADOS EN EL LUGAR DE VENTA A PETICION DEL COMPRADOR**

En etiquetas adheridas al alimento, o

Rotulado en carteles situados junto a los alimentos

En lugar destacado,
fácilmente visible,
claramente legible e
indeleble



DISPONIBILIDAD, COLOCACION Y PRESENTACION

ALIMENTOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL COMERCIO AL POR MENOR PARA SU VENTA INMEDIATA

En etiquetas sobre el envase o unidas al mismo, o

Rotulado en carteles situados junto a los alimentos, cuando hay vendedor

En autoservicio, para frutas, hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, tubérculos o frutos secos, en envase transparente la denominación de venta podrá ir en carteles próximos a los alimentos



En lugar destacado,
fácilmente visible,
claramente legible
e indeleble



DISPONIBILIDAD, COLOCACION Y PRESENTACION

**ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR Y
LOS ENVASADOS EN EL LUGAR DE VENTA A PETICION DEL COMPRADOR**

**ALIMENTOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL COMERCIO AL POR
MENOR PARA SU VENTA INMEDIATA**

Para informar de los alérgenos se
permiten OTROS MEDIOS, SIEMPRE QUE



En lugar destacado,
fácilmente visible,
claramente legible e
indeleble

1. Mediante un cartel se indique el lugar donde se encuentra disponible la información o que pueden dirigirse al personal para obtener la información.
2. Si se facilita de forma ORAL, la información se encontrará registrada de forma escrita o electrónica, accesible para el personal, las autoridades de control y los consumidores.
3. Si hay varias secciones, debe estar disponible en cada sección.



DISPONIBILIDAD, COLOCACION Y PRESENTACION

**ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR Y
LOS ENVASADOS EN EL LUGAR DE VENTA A PETICION DEL COMPRADOR**

**ALIMENTOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL COMERCIO AL POR
MENOR PARA SU VENTA INMEDIATA**

DECLARACIÓN DE ALÉRGENOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) N°1169/2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, este establecimiento tiene disponible para su consulta la información relativa a la presencia de alérgenos de nuestros productos.

Diríjase a nuestro personal si desea más información al respecto.



LA CATEDRAL
Los Claveles

FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA DE BURJOS

INFORMACIÓN SOBRE ALÉRGENOS

SEGÚN REGLAMENTO (UE) N° 1169/2011

SE DISPONE DE CARA AL CONSUMIDOR DE TODOS LOS ETIQUETADOS, DE TODOS LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN NUESTRO RESTAURANTE SUSCEPTIBLES DE CONTENER DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA ALGÚN TIPO DE ALÉRGENOS.

Muchas Gracias
La Dirección: Los Claveles de Ibeas, S.L.



DISPONIBILIDAD, COLOCACION Y PRESENTACION

**ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR Y
 LOS ENVASADOS EN EL LUGAR DE VENTA A PETICION DEL COMPRADOR**

**ALIMENTOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL COMERCIO AL POR
 MENOR PARA SU VENTA INMEDIATA**

 <p>REGLAMENTO (EU) N° 1169/2011</p> <p>ESTABLECIMIENTO CON INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MATERIA DE ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS</p> <p>SOLICITEN INFORMACIÓN A NUESTRO PERSONAL</p> <p>MUCHAS GRACIAS</p>  <p>somos la hostelería</p> <p>alérgenos</p> 	 <p>REGLAMENTO (EU) N° 1169/2011</p> <p>TEMPORALMENTE, ESTE ESTABLECIMIENTO, NO PUEDE OFRECER INFORMACIÓN COMPLETA Y ADECUADA SOBRE NUESTROS PRODUCTOS REFERENTE A ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS</p> <p>DISCULPEN LAS MOLESTIAS</p>  <p>somos la hostelería</p> <p>alérgenos</p> 	 <p>REGLAMENTO (EU) N° 1169/2011</p> <p>LA INFORMACIÓN SOBRE ALÉRGENOS SE BASA EN LOS DATOS FACILITADOS POR NUESTRO PROVEEDORES.</p> <p>DEBIDO A LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE LOS PLATOS, NO ES POSIBLE EXCLUIR LA PRESENCIA ACCIDENTAL ALÉRGENOS.</p>  <p>somos la hostelería</p> <p>alérgenos</p> 
---	--	--



DISPONIBILIDAD, COLOCACION Y PRESENTACION

ALIMENTOS EN
LOS ENVASADOS

ALIMENTOS EN

EN ENVASAR Y
PRESENTACION DEL COMPRADOR

DEL COMERCIO AL POR
MEDIANA

- Casa Pedro -

MENÚ DEL DÍA

1º PLATO

- Espárrago relleno de langostino
- Ensalada mixta
- Sopa de pescado
- Alubia roja con morcilla y berza
- Lasaña rellena de setas y gambas

2º PLATO

- Escalope con patatas
- Pollo en salsa
- Gallo al horno
- Pescado frito
- Huevos rotos con jamón

POSTRE

- Pudin de almendra
- Flan
- Piña natural

Pan, vino y café

10'50 €



DISPONIBILIDAD, COLOCACION Y PRESENTACION

ALIMENTOS

ALIMENTOS

ODOR

ODOR

Entrantes

	<i>Sopa de Cebolla Gratinada con Queso</i>	2.50 €
	<i>Ensalada de Cogollos con Bonito</i>	3.00 €
	<i>Huevos Escalfados Florentina</i>	3.00 €
	<i>Crêpes Rellenos de Jamón y Pollo</i>	3.00 €

Segundos Platos

	<i>Lubina Confitada al Hinojo</i>	5.50 €
	<i>Medallón de Cherne con Chipirones Salteados</i>	5.50 €
	<i>Escalopines de Ternera al Marsala</i>	6.50 €
	<i>Lomo de Cerdo con Ciruelas</i>	4.50 €




DISPONIBILIDAD, COLOCACION Y PRESENTACION

LOS ENVASADOS
ALIMENTARIOS

ADOR
POR

iPad 15:00 69%
R^eLANCHO

< Ensaladas
▼ Menú
▼ Alérgenos
Ordenar por:

+	Canónigos con Portobelo	7.00 €	* * * * *	
+	Endivias con Emmental	7.00 €	* * * * *	
X	Ensalada de Calabacin	7.00 €	* * * * *	
<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="flex: 1;">  </div> <div style="flex: 2; padding-left: 10px;"> <p>Descripción: Ensalada de calabacin braseado con avellanas</p> <p>Ingredientes: calabacin, avellanas, aceite, sal, pimienta, aceto balsámico</p> <p>Información nutricional: Por ración : 348 Kcal</p> <p>Alérgenos: Frutos secos con cáscara</p> </div> </div>				
+	Ensalada de Gambones	7.00 €	* * * * *	
+	Mezclum con Parmesano	8.00 €	* * * * *	



INFORMACION ALIMENTARIA VOLUNTARIA

**ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR Y
LOS ENVASADOS EN EL LUGAR DE VENTA A PETICION DEL COMPRADOR**

**ALIMENTOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL COMERCIO AL POR
MENOR PARA SU VENTA INMEDIATA**

Debe cumplir los requisitos del Reglamento (UE) nº 1169/2011



Información sobre la posible presencia no intencionada en el alimento de productos o sustancias que causen alergias o intolerancias

Información sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos

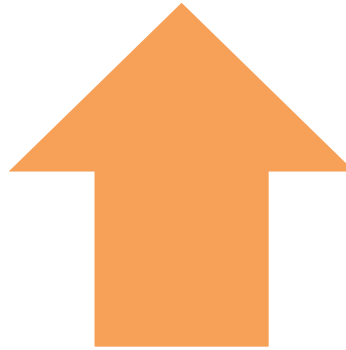
Información nutricional

Otro tipo de Información

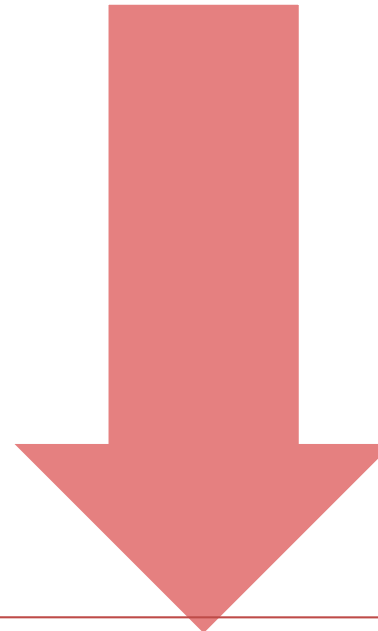


INFORMACION ALIMENTARIA VOLUNTARIA

Información sobre la posible presencia no intencionada en el alimento de productos o sustancias que causen alergias o intolerancias



- .- Contaminación es incontrolable
- .- Esporádico
- .- Documentado tras controles y con resultados analíticos

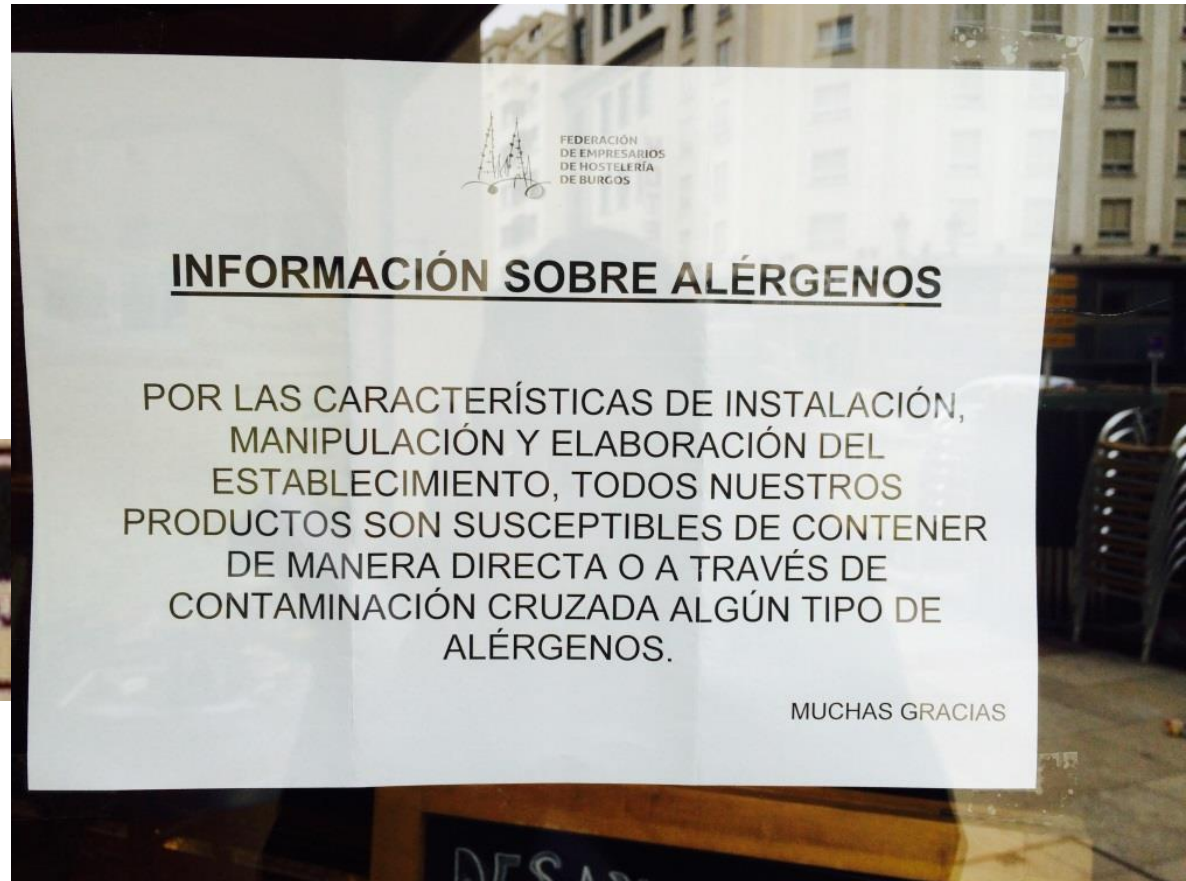


- .- Destaca un riesgo de contaminación
- .- No debe ser usado como una excusa para pobres controles y/o gestión de la higiene
- .- El operador pretende no asumir ninguna responsabilidad sobre la presencia de alérgenos
- .- No ofrece información útil, sino que rechaza a los alérgicos como consumidores.



INFORMACION ALIMENTARIA VOLUNTARIA

Información sobre la posible presencia no intencionada en el alimento de productos o sustancias que causen alergias o intolerancias



INFORMACION ALIMENTARIA VOLUNTARIA

Información sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos

• REGLAMENTO (CE) nº 41/2009 de la Comisión de 20 de enero de 2009 sobre la composición y etiquetado de productos alimenticios apropiados para personas con intolerancia al gluten.

(EN VIGOR HASTA EL 20 DE JULIO DE 2016)



* Alimentos destinados a una alimentación especial
 * Nivel de gluten no exceda de 100 mg/kg

"Muy bajo en gluten"



* Todo tipo de alimentos.
 * Nivel de gluten no exceda de los 20 mg/kg.

"Sin gluten"



INFORMACION ALIMENTARIA VOLUNTARIA

Información sobre la
ausencia o la presencia
reducida de gluten en los
alimentos

• REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) nº 828/2014 de la Comisión de 30 de julio de 2014 relativo a los requisitos para la transmisión de información a los consumidores sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos

(DE APLICACIÓN A PARTIR DEL 20 DE JULIO DE 2016)

"Muy bajo en gluten"

"Sin gluten"

"Adecuado para personas con intolerancia al gluten"

"Adecuado para celíacos"

"Elaborado específicamente para personas con intolerancia al gluten"

"Elaborado específicamente para celíacos"



INFORMACION ALIMENTARIA VOLUNTARIA

Información sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos

No se podrán utilizar estas indicaciones para promocionar productos que de forma natural no contienen gluten (p. ej.: miel, leche, zumos 100% de fruta, azúcar, arroz)



INFORMACION ALIMENTARIA VOLUNTARIA

Información sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos

No inducirá a error al insinuar que el alimento posee características especiales cuando en realidad todos los alimentos similares poseen esas mismas características, en especial poniendo especialmente de relieve la presencia o ausencia de determinados ingredientes o nutrientes



INFORMACION ALIMENTARIA VOLUNTARIA

Información nutricional



Porcentaje de calorías que aporta una ración de producto respecto a las calorías que necesitamos en un día (CDO ó GDA)



El contenido de la misma podrá limitarse a:

- el valor energético, o
- El valor energético, junto con el contenido de grasas, ácidos grasos saturados, azúcares y sal.

Este icono ofrece información sobre el contenido energético de una ración del producto. En el ejemplo, cada ración del producto contiene 226 calorías (o kcal) de energía.



Este es el porcentaje de la cantidad energética diaria (calorías) contenida en una ración del producto. En el ejemplo, cada ración del producto cubre el 11% de la cantidad energética diaria (2.000 kcal): $226/2000 \times 100 = 11\%$



INFORMACION ALIMENTARIA VOLUNTARIA

Otro tipo de Información



No existen en la actualidad normas nacionales ni comunitarias que establezcan las condiciones para el empleo de las declaraciones "**bajo contenido en lactosa**" y "**sin lactosa**" en el etiquetado de los productos alimenticios.



aecosan
agencia española
de consumo,
seguridad alimentaria y nutrición

Hasta tanto se adopten las condiciones rijan el empleo de estas declaraciones, **se están aceptando en la Unión Europea** preparados lácteos con las menciones "bajo contenido en lactosa" "sin lactosa" con los siguientes contenidos:

- **Productos "Sin Lactosa"** son aquellos que acrediten ausencia de lactosa siguiendo las analíticas más sensibles al estado actual de la ciencia. Es decir, inferior al 0,01% de lactosa.
- **Productos "Bajos en lactosa"** son aquellos con contenidos en lactosa residual medible y que se sitúan generalmente en el rango de 0,5-1%.



INFORMACION ALIMENTARIA VOLUNTARIA

Otro tipo de Información

NO DEBE INDUCIR A ERROR AL CONSUMIDOR

NO DEBE SER AMBIGUA NI CONFUSA

NO EXISTE TOLERANCIA PARA INDICAR SU AUSENCIA
(excepto para gluten, sulfitos y “lactosa”)



Libre de Alérgenos

*Sin COLORANTES
ni CONSERVANTES*



Sin frutos Secos



Sin Soja



ALIMENTOS NO ENVASADOS OFRECIDOS PARA LA VENTA MEDIANTE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

«Técnica de comunicación a distancia»

Todo medio que permita la celebración del contrato entre un consumidor y un proveedor sin la presencia física simultánea de ambos

La información sobre alérgenos estará disponible antes de que se realice la compra y en el momento de la entrega





Muchas Gracias

